

plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en período voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/32/0049/98. Sancionado: Antonio Gallardo Fernández. Documento nacional de identidad: 34.817.582-V. Término municipal: Bande (Ourense). Resolución: 10/04/2003. Cuantía multa: 601,01 euros. Artículo Ley Aguas: 108 G). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 J). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 3 de julio de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—33.879.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edicto de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización para dar trámite de audiencia a D. Francisco Javier García Pons en el procedimiento de deducción de haberes.

En el procedimiento de deducción de haberes que está siendo tramitado en esta Unidad por falta de asistencia al trabajo sin justificar desde el día 1 de enero, se ha procedido a darle trámite de audiencia, establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que alegue lo que a su derecho convenga. Como quiera que, intentada la notificación en el domicilio que consta en los archivos de este Ministerio, no ha sido posible la misma, se le notifica que tiene a su disposición el expediente en la sede de esta Subdirección General en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 135, planta 4.ª, para que, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, pueda presentar las alegaciones y la justificación documental oportuna que motivó su ausencia. En el caso de no obtener justificación alguna por su parte se iniciarán las actuaciones pertinentes para la deducción de los haberes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, modificado por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre (art. 102.2).

Madrid, 25 de junio de 2003.—Carmen Arroyo Waldhaus, Subdirectora general de RR.HH. y Organización.—33.866.

Edicto de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización por el que se comunica el acuerdo de incoación de expediente disciplinario a D. Francisco Javier García Pons y se le cita a declarar ante el Instructor del mismo.

Con fecha 28 de abril de 2003 el Subsecretario del Ministerio de Economía ha dictado una Resolución por la que se acuerda incoar expediente disciplinario a D. Francisco Javier García Pons, por ausencia injustificada a su puesto de trabajo desde el día 12 de agosto de 2002 a 28 de abril de 2003, como posible autor de una falta muy grave de abandono del servicio prevista en el art. 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 33/1986.

En esa misma resolución se acuerda, además, nombrar instructor del expediente a D. Pedro F.

Guillén Marina y Secretario a D. Francisco Javier Castillo Pinero.

Esta resolución se encuentra a disposición del interesado en la sede de esta Subdirección General en Madrid, en el Paseo de la Castellana, 135, planta 4.ª, despacho 07.

Por otro lado, se le emplaza a prestar declaración ante el instructor del expediente, en el Paseo de la Castellana, 135, planta 5.ª, despacho 14, a las 10 horas, en cualquiera de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Instructor, Pedro Guillén Marina.—33.865.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball Indústria Comerç Turisme de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (exp. 03/11650).

En cumplimiento de lo que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el título 7 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la regulación establecida en el artículo 9 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL con domicilio social en Madrid, c. Príncipe de Vergara, 187.

Exp. 03/11650.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción de la instalación: proyecto de ejecución de la derivación de la línea aérea 25 kV 2 circuitos ER Santa Cecilia Lacambra, en los términos municipales de Santa Cecilia de Voltregà y Les Masies de Voltregà, con la características siguientes:

Descripción de la línea que 6 tramos diferentes:

1. Línea aérea/subterránea desde la estación receptora Sta. Cecilia hasta el centro de transformación CD 15033 Farga Lacambra. El tramo aéreo se construirá con conductor LA-180 sobre apoyos de celosía (T.1 a T.2) con una longitud de 5.061 m. El tramo subterráneo con conductor 18/30 kV 3 × 400 AL comienza a la conversión A/S del apoyo T.32 y finaliza en el Centro de Transformación CD 15033 Farga Lacambra, con una longitud total de 678 m.

2. Línea aérea desde la estación receptora Sta. Cecilia hasta unir con la línea aérea 25 kV Ribes 1 y 2. Esta línea comparte soportes con la línea mencionada anteriormente desde la ER Santa Cecilia hasta el apoyo T.26 (4.240 m) y a partir de aquí se bifurca para enlazar con la línea Ribes 1 y 2 con un vano de 99 m, por este motivo es necesario reemplazar uno de los apoyos de la línea Ribes 1 y 2 por un nuevo apoyo metálico. Esta línea se construirá con conductor LA-180 y la longitud será de 4.339 m.

3. Línea aérea/subterránea derivación de la Ln 25 kV St. Quirze a CD 15027 y CD 15036. Se desmonta un tramo de línea aérea que comienza en la línea 25 kV St Quirze y acaba en CD 15036 con una longitud total de 764 m y 7 apoyos metálicos. En su lugar se instalará una nueva línea 2 circuitos, un circuito para alimentar al CD 15033 y el otro para alimentar al CD 15027, CD 15036 y CD 15014. Este tramo común de doble circuito va desde el apoyo T.28 al T.32, con una longitud de 482 m con conductor LA-180. El tramo subterráneo comienza en la conversión aérea/subterránea en el apoyo T.32 y acaba en el CD 15027, pasando por el CD 15036, con una longitud total de 347 m con conductor 18/30 kV 3 × 240 AL.

4. Línea aérea 25 kV derivación a CD 15014 a Vila-setrú, se retensará ya que esta empezará en el nuevo apoyo T.30 y tendrá una longitud de 43 m con 3 conductores LAS-56.

5. Línea aérea 25 kV derivación a nuevo CD Serratosa, empezará en el nuevo apoyo T.19 y tendrá una longitud de 15 m con 3 conductores LA-56 y finalizará en el nuevo centro de transformación intemperie, sobre apoyo metálico de celosía que se construirá al lado de la masía La Soleia.

6. Línea subterránea 25 kV unión CD 15027 con CD 15033, comenzará en el CD 15027 Vinyoles 2 y finalizará en CD 15033 Farga Lacambra. Este circuito se instalará en la misma zanja que la línea del apartado 1. Tendrá una longitud total de 361 m con conductor 18/30 kV 3 × 240 AL, que en principio se dejará en reserva.

Finalidad: ampliar el suministro de energía eléctrica de la empresa Farga Lacambra.

Presupuesto: 246.029,00 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica con las limitaciones descritas en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de la puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada supuesto.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima que se derive de los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectados, y en concreto los propietarios que no hayan llegado a un mutuo acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación se adjunta en el anexo de este Anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, en la av. Diagonal, núm. 514, 2.ª planta de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio.